

DIRECCIÓN OPERATIVA

SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN

DATOS DEL INMUEBLE	DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, COMUNIDAD, LOCALIDAD, MUNICIPIO)	
	USO ACTUAL:	

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DEPENDENCIA : TELÉFONO DE CONTACTO:			
			PUESTO:
		CORREO ELECTRÓNICO:	

La presente solicitud deberá presentarse completa y debidamente llenada con letra de molde o máquina, e irá acompañada por la documentación requerida.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

“Lo anterior deberá cumplir con los requisitos y plazos de conformidad con los artículos 37 y 42 de la Ley de procedimiento Administrativo del Estado y sus Municipios; los artículos 25, 28, 29, 30, 31, 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas”, con el fin de dar cumplimiento con el requisito que refiere el artículo 62 Fracción VIII y XIII y 65 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

REQUISITOS

El trámite se realizará de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida.

- 1.- **Forma Oficial de la Solicitud debidamente requisitada (original y copia)**
- 2.- **Fotografías a color del inmueble (terreno, o terreno con construcción) donde se aprecie toda la superficie, en caso de que exista construcción fotografías tanto del interior como del exterior, así como del contexto en ambos casos, indicando el nombre de las calles (adheridas en hojas tamaño carta)**
- 3.- **Plano que contenga localización, orientación, colindantes y medidas**
- 4.- **Documento mediante el cual se acredite la propiedad o la posesión.**

ADVERTENCIA:

a.- En caso de requerir se presente otra documentación, deberá ingresarla con base al Art 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y el Art. 31 del Reglamento de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas que a la letra establece respectivamente que:

“...Art 42.- Las autoridades deben admitir sin excusa ni pretexto, todos los escritos que le sean presentados a través de las unidades de recepción, aun cuando a juicio de éstas, los escritos no reúnan todos los requisitos previstos en el artículo 9 de esta Ley; en tal caso, deben prevenir al interesado para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación subsane las omisiones. En el supuesto de que en el término señalado no se subsane la irregularidad, la autoridad competente tendrá por no presentada dicha solicitud.



Juan de Tolosa 918, Centro.
Zacatecas, Zac., C. P. 98000



492 92 5 45 43 | 492 92 4 31 68
492 92 4 31 77



ventanilla.junta@gmail.com